

dose de manifestó en dicha Secretaría los pliegos y demás condiciones que convenga conocer a los interesados.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la sala de Juntas de esta Corporación (Bravo Murillo, 23), a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos. Han sido cumplimentados los requisitos de los números 2.º y 3.º del artículo 25 del repetido Reglamento. El pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, en el que ya se encuentra contraído 30.000.000

y el resto en trámite de suplementación. La proposición se ajustará al siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación pública para la ejecución de las obras de ..... en nombre ..... (propio o de la persona o Entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias) declara, bajo su

responsabilidad, no hallarse (ni la persona o Entidad representada, en su caso), comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su virtud, se compromete a ejecutar las obras de referencia por un importe de pesetas ..... (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de noviembre de 1974.—El Presidente.—10.023-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

Don Dario Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de octubre de 1974, por el buque «Toki Alai», de la matrícula de Ondárroa, de la 3.ª lista, folio 115, al «Apóstol de San Juan», de la matrícula de Gijón, de la 3.ª lista, folio 1882.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 13 de noviembre de 1974.—El Juez, Dario Romani.—8.638-E.

##### CARTAGENA

Don Esteban Rodríguez Viciana, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de octubre de 1974 por el buque «Nuestra Señora de Lipa», de la matrícula de Alicante, folio 1482, al buque «Julio Alejo».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 5 de noviembre de 1974.—El Juez, Esteban Rodríguez.—8.566-E.

### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José Francisco de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de octubre de 1974 por el buque «Rodríguez Morán», de la matrícula de Gijón, folio 1674, al buque de la matrícula de Santander, «San Martín de Abajo», folio 2364.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 7 de noviembre de 1974.—El Juez, José F. de Querol Lombardero.—8.547-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de noviembre de 1974 por el buque «Nuevo Elípe», de la matrícula de Vivero, folio 2651, al buque de la matrícula de Pasajes, «Nuestra Señora Madre Guadalupe», folio 1902.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 7 de noviembre de 1974.—El Juez, José F. de Querol Lombardero.—8.548-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de noviembre de 1974 por el buque «Manuel Thais», de la matrícula de Santander, folio 2340, al buque de la matrícula de San Sebastián «Nuevo San Prudencio», folio 1183.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 11 de noviembre de 1974.—El Juez, José F. de Querol Lombardero.—8.578-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Resultado del primer sorteo de amortización de las «Cédulas para Inversiones», tipo «D», al 4,50 por 100, de la emisión de 5 de diciembre de 1963

El día 5 del corriente mes de noviembre, ha tenido lugar en esta Dirección General, el primer sorteo de amortización de las «Cédulas para Inversiones», tipo «D», al 4,50 por 100, de la emisión de 5 de diciembre de 1963, correspondientes al vencimiento anual de 5 de diciembre de 1974, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de fecha 11 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo); por la que se aprueba el cuadro de amortización, cuyo sorteo dio el resultado siguiente:

Sorteo	Número de las bolas	Número de las cédulas amortizadas
A	4	21.001 al 28.000
B	2	7.401 al 14.800
C	1	1 al 17.800

Las referidas cédulas, que serán reembolsadas a partir del día 5 de diciembre próximo, se presentarán en Madrid, en esta Dirección General, y en las restantes provincias, en las Delegaciones de Hacienda, relacionadas en las correspondientes facturas, que serán facilitadas por dichas Dependencias, y deberán llevar unido el cupón número 23, de vencimiento 5 de junio de 1975.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El Director general, José Barea Tejeiro.

## Administraciones de Aduanas

### ALMERIA

Se notifica a Henry M. Williamson, de las fuerzas USA en Alemania, propietario del vehículo marca «Mercedes», matrícula JU-9144, chasis 10056583, que esta Aduana le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas por no haber reexportado su automóvil en los plazos legales (artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles).

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Administración, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicho acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 9 de noviembre de 1974.—El Administrador.—8.519-E.

Se notifica a Daniel Gauchet, domiciliado en Binningen; rue Quellemweg, número 1, que esta Administración le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas en el expediente de falta reglamentaria 83/1974, instruido por no haber reexportado el automóvil de su propiedad, «Renault 6», matrícula BL-80435, en los plazos reglamentarios.

Pasado dicho plazo, esta Administración le impondrá la multa correspondiente, si procede.

Almería, 9 de noviembre de 1974.—El Administrador.—8.520-E.

### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de los súbditos extranjeros Yrjo Antero Laakso y Jarno Juhani Aytonen, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca «Ford Cortina» 1600 XL, matrícula GC-1-0047, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 128/1974, pudiendo los interesados, o quienes representen legalmente, formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 1974.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—8.521-E.

### CADIZ

Por la presente se le notifica a don Ali Bahaqui, con último domicilio en Ivri, S/Serne calle 19 Rue Marat (Francia), propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 9804-JS-78 (F), que ha sido sancionado por esta Administración con multa en cuantía de 1.000 pesetas, por infracción al artículo 10 del Decreto 1814/1964 y concordante, artículo 142 A) de las Ordenanzas de Aduanas y de conformidad con el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por la no petición de precepto del vehículo en el plazo reglamentario.

Se le concede un plazo de quince días para que efectúe el pago de la sanción

en esta Aduana, en el bien entendido que de transcurrir dicho plazo sin la presentación se procederá a la venta en pública subasta del automóvil intervenido.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante la Junta arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la notificación.

Cádiz, 7 de noviembre de 1974.—El Administrador.—8.491-E.

## Delegaciones Provinciales

### CIUDAD REAL

A efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, y para su anulación y expedición del duplicado correspondiente, se publica el extravío del resguardo original del depósito necesario sin interés, número 21.191 de entrada, y 20.026 de registro, de fecha 20 de enero de 1972, por importe de 135.316 pesetas, constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos por don Domingo López-Lerma Díez-Madroño, para responder a distribución de aguas en Hinojosa de Calatrava, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Planes Provinciales, Ciudad Real.

Ciudad Real, 28 de junio de 1974.—El Delegado de Hacienda.—2.753-D.

## Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 535 del año 1972, de los de este Juzgado, seguido contra Dolores Comas Ferraz, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil cuatrecientos veinte.—En Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número quinientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Dolores Comas Ferraz, nacida en Larache (Marruecos) el dieciocho de junio de mil novecientos veinticuatro, hija de Ignacio y de Juana, casada, no residente en España, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Comas Ferraz, en rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autora de dos delitos de contrabando monetario, consumados, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa de trescientas cuarenta y cinco mil novecientas veintiuna pesetas y ciento treinta y tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, respectivamente. Que debo acordar y acuerdo el comiso como materia de delito de la cantidad de dos mil trescientas once pesetas con cuatro céntimos, saldo intervenido de la cuenta de Dolores Comas Ferraz, en el Banco Popular Español, Sucursal de Ceuta, dándole el destino previsto en la Ley. Que, por aplicación del Decreto dos mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, debo declarar y declaro indultada la sanción de multa de trescientas cuarenta y cinco mil novecientas veintiuna pesetas, impuesta a la condenada Dolores Comas Ferraz.

La multa impuesta que no es objeto de indulto se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, aplicándose en primer lugar a su pago el saldo de cuatro con cuarenta y tres dólares USA, intervenido de la cuenta en moneda extranjera de la condenada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ar-

tículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal de la rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado, E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Dolores Comas Ferraz, condenada en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado; se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 6 de noviembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez.—8.464-E.

En el expediente número 413 del año 1972, de los de este Juzgado, seguido contra otros y Luis Montero Marcos, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, plaza Peñablanca número 4, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

Sentencia número 11.386.—En Madrid a, veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos trece de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito monetario contra ..... y Luis Montero Marcos, español, nacido en Alpedrete (Madrid) el veintidós de abril de mil novecientos treinta y siete, hijo de Luis y Celia, casado, industrial, inscrito como residente en el Consulado de España en Stuttgart, con domicilio en Madrid, plaza Peñablanca, número cuatro, y provisto de documento nacional de identidad número quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, expedido en Madrid el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve: ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Montero Marcos como penalmente responsable en concepto de autor de dos delitos monetarios consumados y continuados, sin que en la conducta de los inculpados concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa siguientes: A Luis Montero Marcos, un millón ochocientos noventa y seis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas por el primer delito y un millón quinientas seis mil trescientas noventa y dos pesetas por el segundo;

Que debo condenar y condeno a Luis Montero Marcos como penalmente responsable en concepto de autor de dos delitos monetarios consumados y continuados...

sin que concurran circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa siguientes: A Luis Montero Marcos, un millón quinientas treinta y ocho mil trescientas quince pesetas, por el primer delito, y un millón doscientas cinco mil trescientas setenta y seis pesetas por el segundo. Que debo acordar y acuerdo el comiso como materia de delito de la cantidad de cien mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos, suma de las cantidades representativas de los saldos de cuentas bancarias inmovilizadas a las resultas del procedimiento, a cuyo importe se dará el destino previsto en la Ley. Que, por aplicación del Decreto dos mil trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, y Orden ministerial de veinticinco de octubre siguiente, debo declarar y declaro indultadas las penas de multa siguientes: De un millón ochocientas noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y una pesetas y de un millón quinientas treinta y ocho mil trescientas quince pesetas impuestas a Luis Montero Marcos;

Háganse efectivas las penas de multa impuestas y no indultadas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta la fianza prestada por Luis Montero Marcos, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria si fuere procedente. Notifíquese a los interesados en forma legal la presente resolución, advirtiéndoles del derecho que les asiste para recurrir contra la misma ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, por medio de escrito presentado en este Juzgado Especial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fé.—Firmado y rubricado, E. Pomata.

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Luis Montero Marcos, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 7 de noviembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez.—8.461-E.

En el expediente número 853 del año 1972, de los de este Juzgado, seguido contra otros, Silvio Balet y Rag Tiziano Chiozzi, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil cuatrocientas veinticinco.—En Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número ochocientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y dos, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra ... y Silvio Belei, Consejero de «Cerámica Floor Gres, S. p. A.», y de «Cerámica Cerdisa, S. p. A.», cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen y contra Rag Tiziano Chiozzi, Director comercial para el extranjero de «Cerámica Sant Agostino, S. p. A.», cuyos

demás datos y circunstancias personales se desconocen ... los dos últimos en situación de rebeldía.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpados ... y Silvio Belei como autores penalmente responsables de un delito consumado de contrabando monetario ... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad para el segundo; a las penas de multa de ... y treinta y seis mil novecientos ochenta y una pesetas a Silvio Belei. Que debo condenar y condeno a los inculpados ... y Silvio Belei como autores penalmente responsables de un delito consumado de contrabando monetario ... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad para el segundo; a las penas de multa de ... y ciento ochenta y tres mil cincuenta pesetas a Rag Tiziano Chiozzi.

Las multas impuestas se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta ... lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuere procedente.

Notifíquese esta resolución a los interesados ..., haciéndolo en lo necesario en cuanto a los inculpados rebeldes, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», instruyéndoseles de su derecho a interponer recurso contra la misma ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de su notificación o publicación del edicto en el periódico oficial citado, y por conducto de este Juzgado, siendo condición ineludible para los rebeldes su previa comparecencia personal ante el mismo, si promoviera recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fé.—Firmado y rubricado, E. Pomata.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Silvio Belei y Rag Tiziano Chiozzi, condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 8 de noviembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez.—8.499-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo, «Ford Escord»; motor, J35007; expediente, 306/1974; por el presente se le hace saber que el Tribunal en

Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1974, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentado en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 8 de noviembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—8.525-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco Abelio de Sousa Díaz, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 8 de noviembre de 1974 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 456/1974, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 16.538 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º (bis). Aplicar el depósito constituido al pago de la multa impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpadó para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 8 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.526-E.

Desconociéndose el actual paradero de la que dijo llamarse María Brites Barbosa, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 8 de noviembre de 1974 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 458/1974, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: 18.537 pesetas.
- 3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º (bis). Aplicar el depósito constituido al pago de la multa impuesta.
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.527-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Azidan, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 30 de octubre de 1974 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 275/1974, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: 4.600 pesetas.
- 3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de junio de 1964.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente

a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.545-E.

#### MÁLAGA

\* Desconociéndose el actual paradero de Linda Ann Ashton, Paul Belmont, Jean Belmont y Pencoed Luxury Tourin Caravans LTD, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 4 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 175/1974, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3, artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2.º del artículo 11.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Robert Ashton.
- 3.º Declarar que en los demás responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.
- 4.º Imponer la multa siguiente: pesetas 2.350.000.
- 5.º Declarar el comiso de la droga intervenida.
- 6.º Devolver los vehículos intervenidos marca «For-Cortina», matrícula TCY-148 y Caravan a quien acredite ser su propietario.
- 7.º Absolver a Linda Ann Ashton, Paul Belmont, Jean Belmont y a la Empresa «Pencoed Luxury».
- 8.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 6 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—8.538-E.

Desconociéndose el actual paradero de Peter Simpson, Johan Walker y Doren Baker, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 4 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 174/1974, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3, artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 8.º del artículo 11.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Henry Paul Bourlier.
- 3.º Declarar que en los demás responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.
- 4.º Imponer la multa siguiente: 1.692.000 pesetas.
- 5.º Declarar el comiso de la droga intervenida.
- 6.º Dejar el automóvil marca «Austin» matrícula 93-89 EL afecto al pago de la sanción impuesta.
- 7.º Absolver a Peter Simpson, Johan Walker y Doren Baker.
- 8.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha, en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 6 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente. 8.537-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notificará al súbdito alemán señor Langer, cuyo último domicilio conocido era en Nurnberg (Alemania), inculpa-do por aprehensión de dos relojes y descubrimiento de 18 relojes, mercancía valorada en 9.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 6 de diciembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arre-

glo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 12 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—8.613-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Abdeslam Acholay, cuyo último domicilio conocido era en Tarfger, calle Debarru, 13, inculcado en el expediente número 191/1974, instruido por aprehensión de 100 paquetes de tabaco rubio, mercancía valorada en 2.380 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 8 de diciembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 12 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—8.615-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al señor Cristo, propietario del Circo «Berlin Zirkus», cuyo último domicilio conocido era en Torremolinos (Málaga), inculcado en el expediente número 104/74, instruido por aprehensión de un camión furgón «Morris», matrícula 3380 HK (GB), mercancía valorada en 10.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 8 de diciembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 12 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—8.614-E.

#### SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administra-

tivo se notifica a Luis Alberto González García y Croza-Correa Villanueva, súbditos uruguayos, inculcados en el expediente número 15/1974, instruido por aprehensión del automóvil marca «B. M. W.», matrícula 200-Z-8091, mercancía valorada en 30.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once y treinta horas del día 5 de diciembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 14 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.—8.661-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, por desconocerse el actual paradero, las circunstancias personales y los domicilios de los propietarios de los automóviles que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que también se indican, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Expediente 184/74: Automóvil «Peugeot 204», sin matrícula, con número de motor X6242809X y de bastidor P-204-6242809. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 192/74: Automóvil «Volkswagen 1500», sin matrícula, con número de motor 1537755 y de bastidor 0154036. Valorado en 30.000 pesetas.

Expediente 195/74: «D. K. W.», sin matrícula, con número de motor 8903-401-01-00 y de bastidor 6832006174. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 203/74: Automóvil «Simca 1300», sin matrícula, con número de motor 1342 y de bastidor X270615. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 204/74: Automóvil «Ford», modelo 17 M, sin matrícula, con número de motor HT-62640 y de bastidor 32FK-GA32-HT-62640. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 212/74: Automóvil «Volkswagen», sin matrícula, con número de motor F-0340094 y de bastidor 146368967. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 219/74: Automóvil «Simca 1301», sin matrícula, con número de motor 4613081 y de bastidor F-10071298. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 222/74: Automóvil «B M W», modelo 2.002, con número de motor y bastidor 1624562. Valorado en 45.000 pesetas.

Expediente 226/74: Automóvil «Sumbean», ostenta la matrícula 9675-JU-78, con número de motor 3362627B y de bastidor 362527. Valorado en 30.000 pesetas.

Expediente 227/74: Automóvil «Opel Rekord», sin matrícula y sin número de motor y con número de bastidor 113847045. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 228/74: Automóvil «Citroën DS-19», ostenta la matrícula 7480-RF-91, con número de motor 0357003220 y de bastidor 0033006418. Valorado en 35.000 pesetas.

Expediente 234/74: Automóvil «Peugeot 504», ostenta la matrícula falsa GH-67-22, con número de motor y bastidor 1865399. Valorado en 30.000 pesetas.

Y, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se han dictado providencias calificando, en principio, las supuestas infracciones cometidas como de menor cuantía y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las once treinta horas del día 5 de diciembre de 1974, se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndoles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 14 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—8.662-E.

#### ZARAGOZA

Desconociéndose el actual paradero de don Jhon Philip Cunningham, se le hace saber por el presente edicto:

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 99/1973:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7.º y 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Jhon Philip Cunningham.

3.º Imponerle la sanción de 2.000 pesetas y, en concepto de sustitutivo de comiso, 350 pesetas, en total 2.350 pesetas, y en caso de insolvencia, pena subsidiaria de privación de libertad.

4.º Declarar el comiso de los estupefacientes aprehendidos.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sol.—8.481-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Rafael José Laureano Giuliani, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, en sesión de la Comisión Permanente y en sesión del día 31 de octubre de 1974,

al conocer del expediente 98/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en los artículos 11, apartados 7.º y 8.º, y 6.º apartado 2.º, de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsables de la misma, entre otros, a don Rafael José Laureano Giuliani, debiendo señalar como circunstancias modificativas de responsabilidad la atenuante tercera del artículo 17 y agravante del artículo 10, apartado sexto, delito conexo.

3.º Imponer la sanción de 1.680 pesetas, cuádruplo del valor de los 42 gramos de grifa aprehendidos, así como pena de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de dos años.

4.º Declarar el comiso de los estupefacientes aprehendidos.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot.—8.480-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisariías de Aguas

#### JUCAR

#### Concesión de aguas públicas (expediente: 74 CR. 0013)

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Espert Llin, como Presidente del Grupo Menor de Colonización número 14.706; con domicilio en Fermín Caballero, 8, 2.º, B, Cuenca.

Representante en Valencia: Don Joaquín Galindo Moles; Doctor Zamenoff, número 7.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se solicita: 12 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río San Martín.

Superficie regable: 12 hectáreas. Término municipal donde radican las obras y toma: Arcas (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos des-

de la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en paseo al Mar, 48, Valencia, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 30 de octubre de 1974.—El Comisario de Aguas, V. Fullana.—8.854-D.

#### TAJO

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Félix Ricardo Garralón Garralón, con domicilio en Torrebeñena (Guadalajara).

Clase de aprovechamiento: Riego de parcela de 1 hectárea.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: Uno.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radican las obras: Cerezo de Mohernando (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo (sita en Madrid, Nuevos Ministerios) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 9.852/74).

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—3.821-D.

### Confederaciones Hidrográficas

#### SUR DE ESPAÑA

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del embalse de Beninar. Zona de presa e instalaciones. Término municipal de Beninar (Almería), por venir

comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de Almería, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beninar, para que en un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 2 de octubre de 1974.—El Ingeniero Director.—8.612-E.

Expediente de expropiación motivado por las obras del embalse de Beninar. Zona de presa e instalaciones. Término municipal de Beninar (Almería). Relación previa

#### Propietarios afectados:

##### 1. Ayuntamiento de Beninar.

Paraje: El Cejor y Algeciras. (N/R. número 3).

Superficie: 45,3830 hectáreas.

Datos catastrales: Polígono 1, parcelas 15, 17 (parcial), 117, 76, 97, 101, 114 y 120.

Cultivos: Erial.

##### 2. Don Juan Díaz Pérez.

Paraje: La Mecila y la Rambla. (N/R. número 6).

Superficie: 0,7772 hectáreas.

Datos catastrales: Polígono 1, parcelas (199) 226 y 242.

Cultivos: Naranjal, parral, olivar riego, cereal riego, monte, cortijo y soto.

##### 3. Don Antonio Fernández Campoy (mayor).

Paraje: La Mecila y La Rambla. (N/R. número 7).

Superficie: 2,3389 hectáreas.

Datos catastrales: Polígono 1, parcelas 108, 197 y 234.

Cultivos: Parral, naranjales y frutales, riego, almazara casa y soto.

##### 4. Don José Fernández Campoy.

Paraje: La Mecila y la Rambla. (N/R. número 9).

Superficie: 0,5710 hectáreas.

Datos catastrales: Polígono 1, parcelas 227 y 231.

Cultivos: Naranjal riego y soto.

##### 5. Don Enrique García Sánchez.

Paraje: La Mecila.

Superficie: 0,2032 hectáreas (N/R. número 10).

Datos catastrales: Polígono 1, parcela 233.

Cultivos: Naranjal riego y soto.

##### 6. Don Francisco Maldonado Sánchez.

Paraje: La Mecila (N/R. número 13).

Superficie: 1,6630 hectáreas.

Datos catastrales: Polígono 1, parcelas 217, 218, 219 y 220.

Cultivos: Almendral secano, olivar y frutales riego.

7. Don Julio Maldonado Sánchez.  
Paraje: Algeciras (N/R. número 15).  
Superficie: 0,0278 hectáreas.  
Datos catastrales: Polígono 1, parcelas 83 y 85.  
Cultivos: Edificaciones y ensanches.

8. Don José Martín Ruiz.  
Paraje: La Rambla. (N/R. número 19).  
Superficie: 0,1140 hectáreas.  
Datos catastrales: Polígono 1, parcela 198.  
Cultivos: Parral riego y soto.

9. Doña Encarnación Medina Díaz.  
Paraje: La Mecila. (N/R. número 20).  
Superficie: 0,2272 hectáreas.  
Datos catastrales: Polígono 1, parcela 230.  
Cultivo: Parral riego y soto.

10. Don Juan Rodríguez Jiménez.  
Paraje: La Mecila. (N/R. número 29).  
Superficie: 0,4389 hectáreas.  
Datos catastrales: Polígono 1, parcela 228.  
Cultivo: Parral riego y soto.

11. Don Juan Ruiz Martín.  
Paraje: La Mecila. (N/R. 34).  
Superficie: 42,9809 hectáreas.  
Datos catastrales: Polígono 1, parcelas 105, 109, 115, 118, 118, 126, 127, 129, 188 y 221.  
Cultivo: Parral riego, olivar riego eventual, almendro secano, erial con almendros, erial, edificaciones, balsas y ensanches.

12. Don Angel Ruiz Roda.  
Paraje: Algeciras. (N/R. número 35).  
Superficie: 0,7800 hectáreas.  
Datos catastrales: Polígono 1, parcelas 77 y 86.  
Cultivo: Almendral, edificaciones, minas y era.

13. Don Antonio Sánchez Roda.  
Paraje: Rambla Turón. (N/R. 41 bis).  
Superficie: 1,0774 hectáreas.  
Datos catastrales: Polígono 1, parcela 73-A.  
Cultivo: Almendro, olivar e higueras y balsa.

14. Doña Rosario Sánchez Martín.  
Paraje: Cañada Roa y La Mecila. (N/R. número 42).  
Superficie: 24,5227 hectáreas.  
Datos catastrales: Polígono 1, parcelas 90, 103, 183, 173 y 180.  
Cultivo: Almendral, erial, olivar, acequia, fuente, balsa, cortijo y chumberas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### LEON

#### Sección de Minas

#### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

13.726. «Valentina». Cuarzo. 18. Quintana del Castillo. 20 de julio de 1974, número 163.

13.728. «Visi». Hierro. 22. Sena de Luna. 19 de septiembre de 1974, número 213.

13.729. «Valentina Segunda». Cuarzo. 18. Quintana del Castillo. 19 de septiembre de 1974, número 213.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

León, 19 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

#### LÉRIDA

#### Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: A. 2.596 R. L. T.  
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Objeto: Ampliación red A. T. con línea a 11 kV. y E. T. 514, «Prats», en término municipal de Ciutadilla.

Características técnicas principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 342, línea Mollerusa-Tárrega (A. 349 R. L.).  
Final de la línea: E. T. 514, «Prats».

Término municipal a que afecta: Ciutadilla.

Cruzamientos: Diputación Provincial de Lérida, carretera L. V. 2.341, kilómetro 0,240; Comisaría de Aguas del Ebro, río Corp.

Tensión de servicio en kV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,714.

Número de circuitos y conductores. Uno de 3 x 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora:

E. T. 514, «Prats».

Emplazamiento: Sita junto gasolinera, en carretera Tárrega a Montblanch, término municipal de Ciutadilla.

Tipo interior, un transformador de 50 kilovoltioamperio, de 11/038 kV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, C. Brugat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 19 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés. 14.304-C.

#### OVIEDO

#### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria (Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo) sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 36.244.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA., 20/

0,380 KV., y línea aérea a 20 KV. de alimentación.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Castrión.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez de Sagredo.—3.786-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria (Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo) sobre la siguiente solicitud de autorización pública:

Expediente: 36.244.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 630 KVA., 20/0,380 KV., y cable subterráneo de alimentación.

Emplazamiento: Calle Llano Ponte, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez de Sagredo.—3.806-D.

#### PONTEVEDRA

#### Sección de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (expediente: A. T. 145/1974).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el C. de T. de La Devesa hasta la factoría de Novo y Sierra, en Puentecumbres.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las industrias acogidas al Polo de Desarrollo, así como reforzar con mejores condiciones el suministro a los C. de T. de distribución en B. T. a los abonados.

Características principales: Línea de M. T., a 20 KV., de doble circuito, de 1.283 metros de longitud, y una potencia a transportar de 5.000 KVA., por circuito.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.241.286 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (sita en Rúa Nueva de Abajo, número 2), y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 2 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.643-D.

#### TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20

de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.780.—Línea 25 KV. a E. T. número 3.514, «Mariano Gella Miñana».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 29 metros, en tendido aéreo, y de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 48 metros, en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.514, «Mariano Gella Miñana», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 547 de la línea a 25 KV., dos circuitos Tarragona-Vendrell, de FECSA.

Presupuesto: 125.559 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Torre-dembarra.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio propiedad de don Mariano Gella Miñana.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial (rambla Generalísimo, 25), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de octubre de 1974.—El Delegado provincial accidental, Juan Fernández de Caleyá.—14.338-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.782.—Línea a 25 KV. a E. T. 3.512 «Cooperativa Viviendas San Pedro y San Pablo».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados, con una longitud de 250 metros, para suministro a la E. T. número 3.512, «Cooperativa Viviendas San Pedro y San Pablo», de 400 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 3.390.

Presupuesto: 445.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía al edificio propiedad de «Cooperativa Viviendas San Pedro y San Pablo».

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial (rambla Generalísimo, 25), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de octubre de 1974.—El Delegado provincial accidental, Juan Fernández de Caleyá.—14.337-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.781.—Línea a 25 KV., a E. T. número 3.510, «Butano, S. A.».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 11 metros, para suministro a la E. T. 3.510, «Butano, S. A.», con caseta de medición.

Origen: Apoyo número 74 de la línea Tarragona-Universidad Laboral.

Presupuesto: 2.145 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía al edificio propiedad de «Butano, S. A.».

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial (rambla Generalísimo, 25), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de octubre de 1974.—El Delegado provincial accidental, Juan Fernández de Caleyá.—14.338-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.784.—Línea a 25 KV. a E. T. número 3.463, «Urbanización Residencial Roda de Bará».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre 3(1x95) milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 480 metros, para suministro a la E. T. número 3.463, «Urbanización Residencial Roda de Bará», de 50 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 3.455, «Construcciones Virgili».

Presupuesto: 819.040 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Roda de Bará.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la urbanización.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial (rambla Generalísimo, 25), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de octubre de 1974.—El Delegado provincial accidental, Juan Fernández de Caleyá.—14.329-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20

de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.783.—Línea a 25 KV. a E. T. número 3.310, «Urbanización Playa de la Mora, fase ABC».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 710 metros, para suministro a la E. T. número 3.310, «Urbanización Playa de la Mora, fase ABC», de 250 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 3.281.

Presupuesto: 326.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la urbanización «Playa de la Mora, fase ABC».

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial (rambla Generalísimo, 25) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de octubre de 1974.—El Delegado provincial accidental, Juan Fernández de Caleyá.—14.326-C.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14 de 1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Ediciones Literarias, S. A.» (EDILSA), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, número 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Ediciones Literarias, S. A.» (EDILSA).

Domicilio: Calle Antonia Mercé, número 8, Madrid-9.

Consejo de Administración: Presidente, don Javier Parra Rojo. Consejero-delegado, don Mariano Ferrer Carvajal. Secretario, don Federico Flórez Baz.

Capital social suscrito: 1.000.000 de pesetas.

Capital social desembolsado: 500.000 pesetas.

Título de la publicación: «Toyca».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 205 x 280 milímetros.

Número de páginas: De 60 a 80.

Precio: 75 pesetas.

Ejemplares de tirada: De 4.000 a 5.000.



Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Se trata de una publicación técnica dirigida al campo sectorial de los juguetes, juegos y deportes. Promocionar y dar a conocer, tanto en España como en el extranjero, los temas de carácter técnico de los precitados sectores. Comprenderá los temas de: Estudios y trabajos informativos, novedades técnicas nacionales e internacionales, artículos, colaboraciones y entrevistas, ferias y exposiciones, consultorio y bibliografías y, en general, todos aquellos temas sobre materias exclusivamente técnicas que son base del objeto y finalidad de la publicación.

Director: Don Mariano Ferrer Carvajal (publicación eximida de director periodista).

Madrid, 19 de noviembre de 1974.—El Director general.—14.569-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Contacto Ciba-Geigy», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, número 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 293. Sección Personas Jurídicas. Tomo 5.

Domicilio: Calle Balmes, número 117, Barcelona.

Título de la publicación: «Contacto Ciba-Geigy».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 32 x 47 centímetros.

Número de páginas: De 4 a 12.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Establecer un canal, en ambas direcciones, para la comunicación e información en pro de la comprensión mutua entre empresa y colaboradores. Comprenderá los temas de: Información sobre la vida interna de la Sociedad y sus actividades comerciales, económicas y de desarrollo tecnológico.

Director: Don Mario de Simón y Planas (publicación eximida de director periodista).

Madrid, 19 de noviembre de 1974.—El Director general.—14.561-C.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Instituto Nacional de Urbanización

*Información pública del proyecto de distribución de energía eléctrica del polígono industrial de Sagunto (Valencia)*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de distribución de energía eléctrica del polígono

industrial sito en el término municipal de Sagunto (Valencia).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia, calle Ruiz de Lihory, 1, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Director-Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

*Información pública del Plan Parcial de ordenación del polígono «Industrial» sito en el término municipal de Vilafranca del Penedés (Barcelona)*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de Plan Parcial de ordenación del polígono «Industrial» sito en el término municipal de Vilafranca del Penedés (Barcelona).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, Urgel, 187, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Director-Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

*Información pública del proyecto de expropiación del enclave de Beteluri del polígono «Cruces», de Baracaldo (Vizcaya)*

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, habida cuenta que el proyecto de delimitación fue aprobado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del enclave de Beteluri del polígono «Cruces», sito en el término municipal de Baracaldo (Vizcaya), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Bilbao, calle Ercilla, número 14, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten, por duplicado, en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Baracaldo para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

#### Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si este hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, Impuesto de Utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

#### Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo, de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

#### Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Director-Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

**FRENOS IRUÑA, S. A.***Ampliación de capital*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, y de acuerdo con los Estatutos de la misma, convoca a Junta general extraordinaria a sus socios en los locales de la Sociedad el día 11 de diciembre de 1974, en primera convocatoria, a las doce horas del mediodía, y en segunda convocatoria el día 12 de diciembre de 1974, en la misma hora y lugar, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Pamplona, 12 de noviembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.985-D.

**ESTABANELL Y PAHISA, S. A.***Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle de la Diputación, número 248, bajos), a las dieciséis treinta horas del día 12 de diciembre próximo, en primera convocatoria, o veinticuatro horas más tarde en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de los textos del balance de situación, cuenta de resultados y Memoria anual del ejercicio 1973-74.
- 2.º Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración.
- 3.º Acuerdo sobre distribución de resultados.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1974-75.
- 5.º Acuerdo sobre el apartado a) del artículo 10 de los Estatutos sociales.
- 6.º Turno libre.

Barcelona, 6 de noviembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—14.431-C.

**VINICOLA CHICLANERA, S. A.***Convocatoria*

En cumplimiento de precepto estatutario se convoca a la Junta general de accionistas para celebrar sesión ordinaria, en su domicilio social (alameda de Solano, número 5, de esta ciudad) el próximo día 11 de diciembre, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria de no concurrir a la primera número estatutario de asistentes, bajo el siguiente orden del día:

Punto primero.—Lectura del acta de la Junta anterior.

Punto segundo.—Conocimiento y aprobación, en su caso, del balance cerrado por la Sociedad el 30 de junio del año actual, con su Memoria explicativa.

Punto tercero.—Designación de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1974-1975.

Punto cuarto.—Nombramiento de consejeros para cubrir vacantes ocurridas por término de mandato estatutario.

Punto quinto.—Conocimiento de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad con posterioridad a la última Junta general celebrada.

Punto sexto.—Ruegos y preguntas.

Lo que de acuerdo con las disposiciones vigentes se hace público y firmo en Chiclanera de la Frontera a 11 de noviembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.978-D.

**VINICOLA CHICLANERA, S. A.***Convocatoria*

Por la presente se convoca a la Junta general de accionistas para celebrar sesión extraordinaria, en su domicilio social (alameda de Solano, número 5, de esta ciudad), el próximo día 14 de diciembre, a las siete de la tarde en primera convocatoria, o a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria de no concurrir a la primera número estatutario de asistentes, bajo el siguiente orden del día:

Punto primero.—Lectura del acta de la Junta anterior.

Punto segundo.—Modificación de artículos de los Estatutos de la Sociedad.

Punto tercero.—Aumento del capital social.

Punto cuarto.—Ruegos y preguntas.

Lo que de acuerdo con las vigentes disposiciones se hace público y firmo en Chiclanera de la Frontera a 11 de noviembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.979-D.

**COMPANÍA AGRICOLA DE ALBIOL, S. A.***(CADASA)*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 7 de diciembre de 1974, a las diez horas, en el domicilio social, «Villa Urrutia», Alcover (Tarragona), en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente 8 de diciembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos que se detallan en el siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre la marcha económica, financiera y comercial de la Sociedad.
- 2.º Facultar al Consejo de Administración para avalar operaciones mercantiles de Sociedades filiales.
- 3.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la citada Junta general deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio más arriba indicado, de acuerdo con las formalidades exigidas por el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Alcover, 13 de noviembre de 1974.—3.992-D.

**FUTURHOGAR, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Futurhogar, S. A.», con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los artículos 2.º y 5.º de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

La Junta tendrá lugar en primera convocatoria el día 11 del próximo mes de diciembre de 1974, a las trece horas, en el domicilio social Artesa de Segre, número 10, Madrid, y, en su caso, en segunda convocatoria, a igual hora, el siguiente día 12 de diciembre de 1974, en el lugar indicado.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Guerrero Burgos.—14.437-C.

**PROMOTORA DEL FUTURO, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Promotora del Futuro, S. A.», con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de ampliación del capital social.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

La Junta tendrá lugar en primera convocatoria el día 11 del próximo mes de diciembre de 1974, a las trece horas, en el domicilio social (Artesa de Segre, número 10, Madrid), y, en su caso, en segunda convocatoria, a igual hora, el siguiente día 12 de diciembre de 1974, en el lugar indicado.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Ramos Guerros.—14.438-C.

**LUIS CABALLERO, S. A.***Convocatoria*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de nuestros vigentes Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (calle de San Francisco, número 24, de esta ciudad), a las diecisiete horas del día 9 de diciembre próximo, en primera convocatoria, o, en su caso, para igual hora del siguiente día, en segunda, para tratar y acordar sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Nombramiento de consejeros.
- 2.º Aumento de capital.

Puerto de Santa María, 14 de noviembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Caballero.—14.439-C.

**ENRIMON, S. A.***Reducción de capital*

La Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, en fecha 28 del mes corriente, ha acordado proceder a la reducción del capital social en la cantidad de 1.925.000 pesetas, mediante la restitución a los accionistas de dicho importe, en dinero efectivo, para cuyo fin se procederá al estampillado de todas las acciones actualmente en circulación, que se hallan totalmente desembolsadas, estableciéndolas en 3.000 pesetas cada una, en lugar de 10.000 pesetas, que constituye el valor nominal actual.

Barcelona, 30 de octubre de 1974.—El Administrador, Antonio Torrella Viver.—3.890-D.

1.º 21-11-1974

**PIMBER, S. A.***Reducción de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que esta Compañía mercantil ha acordado reducir su capital social en la cuantía de dos millones de pesetas.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración.—14.444-C.

1.º 21-11-1974

**HASI IBERICA, S. A.**

En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, se anuncia que «Hasi Ibérica, S. A.», ha reducido su capital social en 1.747.000 pesetas por anulación de 1.747 acciones de las que integran el ca-

pital social de la Sociedad, de 1.000 pesetas nominales cada una, mediante devolución a sus titulares de su valor total.

Algete (Madrid), 12 de noviembre de 1974.—El Apoderado.—14.421-C.

1.º 21-11-1974

#### DISCOS BELTER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Gomis, número 1, de esta ciudad, el próximo día 11 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 12, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
- 2.º Ampliación de capital.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 9 de noviembre de 1974.—El Consejero Delegado, Francisco Rosés Janer.—14.379-C.

#### ORTOPEDIA Y CIRUGIA, S. L.

Se pone en general conocimiento, que la Junta general extraordinaria de socios de la Compañía «Ortopedia y Cirugía, S. L.», acordó en su reunión del día 31 de agosto de 1974 la disolución y liquidación de la misma, habiéndose realizado el balance de cierre con el siguiente resultado:

Activo: 401.349,16 pesetas.  
Pasivo: 401.349,16 pesetas.

Manresa, 10 de octubre de 1974.—Concepción Rosal, Gerente.—14.389-C.

#### EMPRESA DE PROPANIZACION, INSTALACIONES Y TRANSPORTES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, en la sede social, el próximo día 17 de diciembre de 1974, a las once horas de su mañana, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, el siguiente día 18, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Renovación estatutaria de tres miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aumento del capital social.

Barcelona, 8 de octubre de 1974.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, José María Ollé Munté.—14.357-C.

#### PESCADOS Y MARISCOS CARRERAS, SOCIEDAD ANONIMA

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Ante la proximidad de la liquidación imperativa de la Compañía, por cumplimiento del término de duración establecido en el artículo 1 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 9 de diciembre del corriente año y a las diecisiete horas, en el piso 5.º, 2.ª del número 205 de la calle de Balmes, de esta ciudad, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 10 de diciembre, a la misma hora y en el mismo sitio, bajo el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Cese de los actuales Administradores y aprobación, en su caso, de la gestión realizada.
- 2.º Presentación de Estado de cuentas por los Administradores y aprobación, en su caso.
- 3.º Nombramiento de un Administrador, por mientras no se inicie el período de liquidación.
- 4.º Nombramiento de liquidador, fijando su retribución.
- 5.º Determinación del plazo para efectuar la liquidación de la Sociedad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas que, siendo las acciones «al portador», el derecho de asistencia queda condicionado a que con una antelación mínima de cinco días al señalado para la celebración de la Junta, depositen sus acciones en la caja social o en un establecimiento bancario o de crédito de esta ciudad.

Barcelona, 12 de noviembre de 1974.—El Presidente de la Sociedad y Administrador, Fernando Carreras Gimferrer.—3.532-5.

#### FUENGIROLA PUERTO, S. A.

Por la presente se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 7 de diciembre, a las diez horas y en el domicilio social, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 9 de diciembre, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Aprobación de cuentas.
- 2.º Ampliación de capital social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Fuengirola, 18 de noviembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Mateo Pérez Robles.—14.573-C.

#### NAVIERA CIUDELANA, S. A.

#### Junta general extraordinaria

Se convoca, en el domicilio social de la Compañía, para el día 9 de diciembre de 1974, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y el día 10 de diciembre de 1974, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos:

- Venta buque «Playa Grande».
- Liquidación restos desguaces.
- Liquidación cuenta con nuestros navieros gestores.
- Ruegos y preguntas.

Ciudadela, 20 de noviembre de 1974.—El Presidente del Consejo, Juan Arguimbau Bagur.—14.558-C.

#### UNION DISTRIBUIDORES ELECTRICIDAD, S. A.

(U. D. E. S. A.)

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, avenida de Lugo, 125, 2.º C, Santiago de Compostela, a las once horas del día 5 de diciembre próximo y, en su caso, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Informe sobre estudio realizado por censor jurado de cuentas.

Santiago, 15 de noviembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.017-D.

#### MARCOSA

#### MARITIMA CONTINENTAL Y DE COMERCIO, S. A.

Cumpliendo acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, el día 15 de noviembre del actual, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, con el siguiente orden del día.

Reforma del artículo 12 de los Estatutos sociales, así como adecuar la redacción del 9 y del 11 al antes citado artículo 12.

La reunión tendrá lugar en Madrid, el día 12 de diciembre del presente año, a las doce horas, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, si ha lugar, se celebrará el siguiente día, 13, a las catorce horas. En cualquiera de ambos casos el acto se desarrollará en las oficinas que la Sociedad tiene en la avenida de José Antonio, 15, piso tercero.

Madrid, 19 de noviembre de 1974.—El Presidente del Consejo.—3.531-5.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00

MADRID-10

## GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 7,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (M. intera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).